

S.P.
P.4P.

0002



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Oficio número HCE/LXII/CPDEICA/038/2015.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 7 de JULIO de 2015.

Dip. Leslie Jiménez Valencia
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Congreso del Estado
de Oaxaca.
P r e s e n t e.

Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden de la sesión del día miércoles 08 de julio, el punto de acuerdo relativo a que se convoque a comparecer, ante este H. Congreso del Estado de Oaxaca al encargado de despacho de la Secretaría de Salud, a efecto de que exponga la situación por la que atraviesa el Hospital de la niñez Oaxaqueña y se solicita a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública; que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2016, se contemple una partida especial para la ampliación, servicios y mantenimiento del Hospital de la niñez oaxaqueña.

Sin otro particular, quedo de Usted.

PROTESTO LO NECESARIO
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 7 de julio de 2015

~~Dip. Sergio Andrés Bello Guerra.~~

C.c.p. Exp.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
09 JUL 2015
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CESAR BARROSO SANCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

0003

PODER LEGISLATIVO

**C. DIP. LESLIE JIMENEZ VALENCIA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

El suscrito Diputado **SERGIO ANDRES BELLO GUERRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La administración pública en materia de salud en el estado no ha logrado cumplir cabalmente con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde se señala a la salud como el goce máximo y el derecho a la vida que puede alcanzar un ser humano, de igual manera, establece que es una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad entre los Estados.

SEGUNDO.- Según las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, unos 6,3 millones de niños murieron antes de cumplir cinco años. Más de la mitad de esas muertes prematuras se deben a enfermedades que se podrían evitar o tratar si hubiera acceso a intervenciones simples y asequibles. Las principales causas de muerte entre los menores de cinco años son la neumonía, las complicaciones por parto prematuro y la asfixia perinatal.

Aproximadamente 45% de las muertes infantiles están asociadas a problemas de malnutrición.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

0004 ✓

PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Antes de 1998, la mayoría de los menores de 18 años que requerían una atención médica de alta especialidad eran referidos a Puebla o a la Cd. de México y, algunos familiares al no poder sufragar o conseguir los gastos de traslado y permanencia preferían regresar con sus pacientes a sus comunidades, esperando la mayor de las veces un desenlace fatal.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el Objetivo Num.1 a la letra dice "Disminuir la desigualdad y pobreza de las personas, familias y comunidades del estado, mediante la combinación de políticas, programas y acciones en educación, salud y alimentación, tanto universales como focalizadas, que generen más capacidades y abran nuevas oportunidades para su desarrollo para mejorar las condiciones de salud de los oaxaqueños".

El Plan Estatal de Desarrollo da contexto al deber ser del Hospital de la Niñez Oaxaqueña para garantizar el acceso universal a la atención a la salud de los menores de 18 años, con el que cada oaxaqueño tiene acceso a servicios integrales de salud.

En fecha cuatro de mayo del presente año los trabajadores del Hospital de la Niñez Oaxaqueña realizaron un paro de labores una vez que denunciaron la falta de insumos y equipamiento para poder cumplir con sus labores.

El tema es trascendente, toda vez que el funcionamiento de unidades médicas como es el hospital de la Niñez Oaxaqueña, protege y hace viable el ejercicio del derecho contenido en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política para el Estado libre y Soberano de Oaxaca en lo relativo a las siguientes máximas: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud", "Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral", es así que es nuestro deber como legisladores garantizar que el Estado brinde a los menores este derecho dado que uno de los obstáculos más importantes para acceder a los servicios de salud es la nula capacidad económica de una gran parte de la población.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

UUU5

PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 51, fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, el Congreso local, está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos Legislativos o acuerdos económicos, que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía oaxaqueña, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se convoca a comparecer, ante este H. Congreso del Estado de Oaxaca al encargado de despacho de la Secretaría de Salud, a efecto de que exponga la situación por la que atraviesa el Hospital de la niñez Oaxaqueña.

SEGUNDO.- Se solicita a la Comisión de Presupuesto, Programación y Cuenta Pública; que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2016, se contemple una partida especial para la ampliación, servicios y mantenimiento del Hospital de la niñez oaxaqueña.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 07 de Julio de 2015.



DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA